



POLÍTICA DE PRACTICANTES



1. La apertura del puesto de práctica debe ser validado por la jefatura del área en la cual se solicite junto con la Gerencia de Personas o equivalente en CAP S.A
2. Quien solicite la práctica debe desarrollar un perfil de cargo a validar junto al encargado de personas y su jefatura.
3. Quien solicita la práctica debe validar y/o construir junto al encargado de personas un proceso de selección acorde con las características necesarias garantizando un proceso efectivo y justo.
4. Se busca privilegiar la diversidad de perfiles y origen, así como garantizar que los practicantes seleccionados cuenten con la capacidad necesaria para desempeñar sus funciones de manera efectiva.
5. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos para la posición de práctica. Los cuales estarán basados en las necesidades y competencias requeridas para el puesto.
6. Dentro del marco de diversidad y equidad, se recomienda incluir postulantes que sean de primera generación universitaria y/o hayan ingresado bajo cupo de equidad a su universidad.
7. El proceso de selección se llevará a cabo de manera transparente y basado en criterios objetivos validados por la Gerencia de Personas de CAP o equivalente.
8. Se utilizarán métodos de selección válidos y confiables para evaluar a los postulantes, asegurando la equidad y evitando sesgos o discriminación.
9. Se brindará retroalimentación a los postulantes respecto al resultado del proceso de selección.